

## RESOLUCIÓN CSICADYTT Nº 0 0 6

Viedma, 0 8 SEP 2022

VISTO, el Expediente Nº 1523/2022 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 27°, inciso vii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, establece que es competencia del CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA aprobar las convocatorias de Proyectos de Investigación.

Que mediante Resolución CSICADyTT N° 007/2019 se establecieron las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PI UNRN).

Que la Resolución citada en el considerando precedente, establece que los proyectos tendrán una duración de hasta TRES (3) años, que el monto máximo anual por proyecto y los montos máximos de cada rubro del presupuesto, serán establecidos de acuerdo al Presupuesto Anual de la Universidad.

Que corresponde citar a convocatoria y establecer el cronograma para la presentación de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PI UNRN 2022) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que en la sesión realizada el día 05 de septiembre 2022, por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 5.1 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.



Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27°, inciso vii del Estatuto Universitario.

Por ello,

# EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica 2022 (PI UNRN 2022), de acuerdo a las Bases establecidas por la Resolución CSICADyTT N° 007/2019, y por los Anexos I y II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que el monto máximo anual por proyecto asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00).

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer los montos máximos de los rubros presupuestarios que como Anexo II forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer que la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad será la administradora de los proyectos, para lo cual se habilitarán cuentas específicas para los/las responsables de los fondos.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y archivar.

BORDA Marta

Edith

Firmado digitalmente por BORDA Marta Edith

Fecha: 2022.09.07 10:00:57 -03'00' Firmado digitalmente por TORRES Anselmo Motivo: Rector Universidad Nacional de Río Negro

Fecha: 2022.09.08 13:28:46 -03'00'



## ANEXO I - RESOLUCIÓN CSICADYTT Nº 006

## Cronograma de actividades para proyectos bienales y trienales

Lunes 12 de septiembre de 2022.	Apertura de la convocatoria.		
Viernes 14 de octubre de 2022, 15.00 hs.	Fecha máxima de presentación de los pedidos de excepción para dirigir y/o codirigir.  Las presentaciones se realizarán vía electrónica a la casilla de correo de la Secretaría de Investigación de cada una de las sedes, con copia a investigacion@unrn.edu.ar		
Miércoles 30 de noviembre de 2022, 15.00 hs.	Cierre de la convocatoria.  Plazo máximo para el cierre de proyectos en SIGEVA UNRN.		
Jueves 1º de diciembre al viernes 16 de diciembre de 2022.	Evaluación de admisibilidad de proyectos.		
Water to the state of the state	Envío de los Proyectos a evaluación por parte de pares externos.		
Viernes 28 de abril de 2023.	Inicio de los proyectos bienales y trienales.		



### ANEXO II - RESOLUCIÓN CSICADYTT Nº 0 6

#### Presupuestos máximos por rubro.

Tipo de gasto	Rubro	Total
	Monto Total por proyecto (Anual)	\$100.000,00
Gastos de Capital (equipamiento)	Equipamiento (1)	Sin tope
	Licencias (2)	Sin tope
	Bibliografía (3)	Sin tope
	Bienes de consumo (4)	Sin tope
	Viajes y viáticos (5)	Sin tope
Gastos Corrientes (funcionamiento)	Difusión y/o protección de resultados (6)	Sin tope
	Servicios de Terceros (7)	Sin tope
	Otros gastos (8)	Sin tope

- (1) Gastos de capital: Equipamiento, bienes muebles durables e inventariables. Toda adquisición será incorporada al patrimonio universitario.
- (2) Licencias: Adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).
- (3) Bibliografía: En el caso de compras de bibliografía, ésta no debe estar accesible como suscripción en la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología.
- (4) Bienes de consumo (insumos): materiales, bienes y suministros consumibles. Por su naturaleza deben estar destinados al consumo final y su tiempo de utilización debe ser relativamente corto. El combustible se incluye en este inciso.
- (5) Viajes y viáticos:

Viajes y viáticos en el país: Participación en congresos en los cuales exista una razón debidamente justificada para asistir al mismo (presentación de trabajos aprobados, exposiciones, etc.) y reuniones, gastos de viajes pertinentes al proyecto y debidamente proyectado en las actividades, viáticos de campaña y pasantías en otros centros de investigación estrictamente ligados al proyecto. Gastos de viajes en el exterior: debidamente autorizados según normativa vigente.

- (6) Difusión y/o protección de resultados: Ej.: Gastos para publicación de artículos, edición de libros, inscripción a congresos y/o reuniones científicas.
- (7) Servicios de terceros: Servicios de terceros no personales. A modo de ejemplo, arrendamiento de equipos, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y similares.
- (8) Otros gastos: Incluir, si es necesario, gastos a realizar que no fueron incluidos en otros rubros, por ejemplo becas. A modo de ejemplo, pago de beneficio económico a estudiantes o graduados/as, por la dedicación al Proyecto, becarios/as, pasantes, etc. La modalidad de selección, importe y forma de pago de la Beca será definida por la Universidad. Indicar en el proyecto cuando se presenta, qué tipo de becas y con qué función van a requerir.